

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad Barranquilla
Edificio Centro Cívico- Calle 40 N° 44-80, Piso 8°.Tel. 3401934

RADICADO: 08001-315-3004-2018-0017300
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: EMBER JOAQUIN DIAZGRANADOS MEJIA
DEMANDADO: COOMEVA EPS EN LIQUIDACION Y CLINICA GENERAL DEL NORTE

ACTA AUDIENCIA ARTICULO 372 DEL C. G. DEL P.

En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil veinte veinticinco (2025), siendo aproximadamente las 8:35 am, se da inicio al trámite de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Presentación de las partes.

Éste despacho deja expresa constancia que estuvieron presentes en la audiencia, las siguientes partes y sus apoderados:

PARTE DEMANDANTE

EMBER BURGOS ALFARO
C. C. No. 9.146.272

EMBER JOAQUIN BURGOS PAEZ
C.C. 6.857.861

LILIA DEL CARMEN ALFARO CANTILLO
C.C. No. 26.899.214

LILIANA MERCEDES BURGOS ALFARO
C.C. No. 32.762.378

APODERADO PARTE DEMANDANTE
ADOLFO ENRIQUE DIAZGRANADOS MEJIA
C.C. No. 8.671.498
T.P No. 48807 DEL CSJ

PARTE DEMANDADA

CLINICA GENERAL DEL NORTE
RTE LEGAL FELIPE RAUL GONZALEZ CORTES
C.C. No. 8.673.343

APODERADA PARATE DEMANDADA
JAZMIN DE LA ROSA PEDROZA
C. C. 32.747.709
T.P. No. 124593
Se le reconoce personería

PARTE DEMANDADA COOMEVA LIQUIDADA
WICKMANN TENJO GUTIERREZ
C. C. 80.771.035

T.P. No. 203995

APODERADO- indica que no hay representante legal por que la entidad no existe legalmente.

Si bien no exhibe su tarjeta profesional, se le reconoce personeria luego de constatar en el SIRNA, Registro nacional de Abogados, la vigencia de la misma:

	Bras Armado Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		Consejo Superior de la Judicatura Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
CERTIFICA			
Certificado de Vigencia N.: 198974			
Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.			
En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) WICKMANN GIOVANNY TENJO GUTIERREZ , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80771035 , registra la siguiente información.			
VIGENCIA			
CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	203995	14/08/2011	Vigente
Observaciones: -			
Se expide la presente certificación, a los 30 días del mes de enero de 2025.			
			
ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS Director			

PARTE DEMANDADA CONFIANZA
RTE LEGAL MONICA LILIANA OSORIO GUALTEROS
C.C. No. 52811666

APODERADA SUSTITUTA
LILIANA LOPEZ DIAZ
Se le reconoce personeria
C.C. No. 1.130.617.530
T.P. No. 303506 DEL CSJ

CONCILIACION, las partes no tienen animo conciliatorio, fracasa la misma .

INTERROGATORIO DE PARTES

Se procede con el interrogatorio de parte por parte del señor juez

PARTE DEMANDADA

FELIPE RAUL GONZALEZ CORTES
RTE CLINICA GENERAL DEL NORTE

RTE LEGAL DE CONFIANZA
MONICA LILIANA OSORIO GUALTEROS
RINDIO INTERROGATORIO

COOMEVA NO PRESENTA REPRESENTANTELEGAL PARA
INTERROGATORIO ALEGANDO SU APODERADO QUE ESTAL LIQUIDADA

PARTE DEMANDANTE
INTERROGATORIO

EMBER JOAQUIN BURGOS PAEZ

LILIA DEL CARMEN ALFARO DE BURGOS

LILIANA MERCEDES BURGOS ALFARO-

LA APODERADA Judicial de la CLINICA GENERAL DEL NORTE, solicita el uso de la palabra para interrogar a la interrogada, se le concede el uso de la palabra y procede a interrogarla.

INTERROGATORIO
EMBER BURGOS ALFARO

Agotados los interrogatorios, se continua con la fijacion de litigio.

Se continua con la etapa del DECRETO DE PRUEBAS

Se tiene como prueba documentales las allegadas por parte demandante y parte demandada,

Se niegan algunas pruebas solicitadas.

Se decreta PRUEBA DE OFICIO

PRUEBA PERICIAL

En este estado de la diligencia el señor juez señala fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 6 de Mayo del 2025 las 8:30A.M.

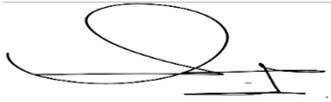
No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada la misma siendo las 11: 36 am

Se anexa el link de la audiencia, para acceder a la gravacion.

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/26bccffe-8365-4e14-a0f6-97765d5e74b1>

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/1713fdf3-b204-4a46-a209-e1fabab511ad>

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a horizontal line and a small vertical stroke at the end.

JAVIER VELÁSQUEZ.-